

Emergent Cold Latin America

Términos y Condiciones Generales de Almacenamiento

Estos términos y condiciones generales de almacenamiento (en adelante, "Términos" y/o "Condiciones") representan un contrato y compromiso vinculante entre **Logística Fría Guatemala, S.A.**, también conocida como Emergent Cold Latin America (junto con sus filiales, "Emergent Cold") y el cliente al que se hace referencia en la Propuesta de Precios relacionada con estos Términos ("Cliente"). Cada uno, Emergent Cold y el Cliente también pueden ser referidos como una "Parte" y en conjuntocomo las "Partes". Estas Condiciones rigen la relación entre las Partes con respecto al almacenamiento por parte de Emergent Cold sobre cualquier propiedad personal que sea entregada y aceptada por Emergent Cold por o en nombre del Cliente (colectivamente "Bienes") para su almacenamiento en una o más de las instalaciones de almacenamiento de Emergent Cold (cada una de ellas un "Almacén").

Sección 1. Servicios de Almacenamiento.

(a) Todos los Bienes que serán almacenados se entregarán debidamente marcados y embalados para su almacenamiento y manipulación por Emergent Cold en un Almacén.

(b) Emergent Cold podrá, a su criterio, almacenar los Bienes en uno o más de sus Almacenes identificados en la Propuesta de Precios relativa a estos Términos. Emergent Cold podrá, en cualquier momento, a su costo y sin previo aviso al Cliente, trasladar los Bienes de cualquier sala o área de un Almacén a cualquier otra sala o área del mismo. Además, Emergent Cold podrá, a su costo y previa notificación por escrito al Cliente con cinco (5) días de antelación, trasladar los Bienes a cualquier otro almacén operado por Emergent Cold, dondequiera que esté ubicado.

(c) El Cliente podrá proporcionar, en el momento de la entrega de sus Bienes o con anterioridad, un manifiesto en el que se indiquen las marcas o logotipos, así como los tamaños que deban guardarse y contabilizarse por separado y la clase de almacenamiento deseada. De lo contrario, los Bienes podrán almacenarse a granel o en lotes surtidos en congelador, refrigerador o almacenamiento general a criterio de Emergent Cold, y los cargos por dicho almacenamiento se harán a la tarifa de almacenamiento aplicable.

(d) El Cliente proporcionará a Emergent Cold información precisa y completa correspondiente a los Bienes, suficiente para permitir a Emergent Cold cumplir con todas las leyes y reglamentos relativos al almacenamiento, manipulación y transporte de los Bienes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente es el único responsable de determinar y proporcionar el peso de los Bienes, a menos que dichos servicios se indiquen y coticen expresamente en la Propuesta de Precios entre las Partes. El Cliente garantiza que los Bienes (i) no están infestados de plagas o bacterias; (ii) no presentan ningún otro peligro para las personas u otros bienes en condiciones normales de almacenamiento y manipulación; (iii) no están adulterados o mal etiquetados en virtud de lo dispuesto en cualquier ley o normativa aplicable; iv) cumplen con todas las normativas sanitarias y de salud aplicables y sus correspondientes permisos y autorizaciones válidos, y v) no están considerados/clasificados como productos o sustancias ilegales o prohibidas según la legislación aplicable. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá a Emergent Cold de toda responsabilidad, demanda, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) derivados del incumplimiento de esta sección por parte del Cliente.

(e) Emergent Cold no estará obligado a realizar ninguna clasificación de los Bienes del Cliente salvo acuerdo especial entre las Partes y sujeto a un cargo adicional.

(f) Emergent Cold almacenará y entregará los Bienes únicamente en los paquetes en los que se recibió originalmente a menos que se acuerde lo contrario por escrito y sujeto a un cargo adicional.

(g) Emergent Cold podrá, a su criterio, mezclar y almacenar los Bienes con y entre otros bienes, sean o no propiedad del mismo Cliente, a menos que el Cliente proporcione otras instrucciones por escrito que sean aceptadas por Emergent Cold en o antes de la entrega de los Bienes. Además, Emergent Cold no será responsable de separar los Bienes por fecha de código de producción a menos que se acuerde específicamente por escrito con el Cliente.

(h) El Cliente acepta que todos los Bienes enviados a o desde el Almacén no identificarán a Emergent Cold como consignatario o remitente en ningún conocimiento de embarque o contrato de transporte. Si, en contra de este requisito, Emergent Cold aparece comoremitente o consignatario, el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Emergent Cold de todas las reclamaciones por transporte, almacenamiento, manipulación y otros cargos relacionados con dicha designación.

(i) Emergent Cold no será responsable del deterioro normal de los Bienes que resulte de un almacenamiento prolongado.

Sección 2. Vigencia y Terminación.

(a) Estas Condiciones permanecerán en pleno vigencia y efectos mientras Emergent Cold preste servicios de almacenamiento al Cliente, y hasta que una de las Partes resuelva este Acuerdo según lo dispuesto en el presente documento.

(b) Emergent Cold podrá, previa notificación por escrito, tal y como exige la ley, exigir el retiro de los Bienes, o cualquier parte de los mismos, del Almacén previo cobro y pago de todos los cargos atribuibles a dichos Bienes en un plazo establecido, no inferior a 30 días tras dicha notificación. Si dichos Bienes no se retiran después de dicha notificación, el Cliente acepta y reconoce que Emergent Cold podrá a su criterio disponer de ellos, destruirlos o venderlos según disponga la ley y tendrá derecho a ejercer cualesquiera otros derechos que le otorgue la ley con respecto a dichos Bienes.

(c) El Cliente acepta, reconoce y autoriza que si, en opinión de Emergent Cold, los Bienes pueden estar a punto de deteriorarse o disminuir de valor a menos del importe del gravamen de Emergent Cold sobre los mismos o pueden constituir un peligro para otras propiedades o para el Almacén o las personas, los Bienes podrán ser retirados o enajenados por Emergent Cold según permita la ley. Todos los cargos relacionados con dicha retirada correrán a cargo del Cliente.

Sección 3. Cargos por servicios.

(a) **Servicios de Almacenamiento.** Los cargos por almacenamiento comienzan a partir de la fecha en que Emergent Cold acepte el cuidado, custodia y control de los Bienes, independientemente de la fecha de descarga o la fecha en que se emita cualquier recibo de Almacén. A menos que Emergent Cold especifique lo contrario, los cargos se calcularán por separado para cada unidad de Bienes especificados en la Propuesta de Precios. Las tarifas cotizadas por peso, a menos que se especifique lo contrario, se computarán sobre peso bruto y 1.000 kilogramos. Si una Propuesta de Precio incluye una designación u otras limitaciones con respecto al peso, entonces cualquier exceso de peso estará sujeto a un cargo adicional

por parte de Emergent Cold; sin embargo, cualquier defecto de peso no estará sujeto a ningún crédito o reembolso.

(b) Cargos por manipulación. A menos que se especifique lo contrario o que Emergent Cold lo elija, los cargos por manipulación cubren únicamente la mano de obra ordinaria y los deberes incidentales a la recepción y entrega de Bienes unificados en pallets en el muelle del Almacén durante las horas normales de Almacén, pero no incluyen la carga y descarga. A menos que se especifique lo contrario, se cobrará un cargo adicional a los cargos regulares por manipulación, por cualquier trabajo realizado por Emergent Cold que no encaje dentro de las condiciones mencionadas en el presente numeral; el cargo adicional se cobrará según las tarifas que estén vigentes ocasionalmente y cuyo detalle está disponible a solicitud. Cuando se solicite el despacho de los Bienes en cantidades inferiores a las recibidas, Emergent Cold podrá hacer un cargo adicional por cada pedido o cada artículo de un pedido. La entrega por parte de Emergent Cold de menos de todas las unidades de cualquier loteo de menos de todos los Bienes fungibles almacenados para el Cliente se hará sin clasificación posterior, salvo por acuerdo en contrario y sujeto a un cargo adicional.

(c) Otros Servicios y Cargos. Todos los demás servicios prestados por Emergent Cold al Cliente o a los Bienes son facturables al Cliente. Si los cargos por dichos servicios no se enumeran en la Propuesta de Precios entre las Partes, entonces dichos servicios se cobrarán de conformidad con la tarifa vigente publicada por Emergent Cold y a disposición del Cliente. El Cliente podrá, sujeto a las regulaciones de seguros y limitaciones razonables, inspeccionar los Bienes cuando esté acompañado por un empleado de Emergent Cold cuyo tiempo sea facturable al Cliente. En caso de daño o amenaza de daño a los Bienes, el Cliente pagará todos los costos razonables y necesarios de protección y conservación de los Bienes. Cuando los costos de protección y conservación de los Bienes almacenados sean imputables a más de un Cliente, dichos costos se prorratearán entre todos los Clientes afectados sobre una base proporcional que determinará Emergent Cold. Emergent Cold suministrará maderos de estiba, abrazaderas y dispositivos de sujeción cuando lo considere oportuno en los envíos de salida y el costo de éstos estará a cargo del Cliente. El Cliente acepta y reconoce que cualquier costo adicional incurrido por Emergent Cold en la descarga de vagones o camiones que contengan Bienes dañados estará a cargo del Cliente. Emergent Cold no es responsable por cargos de demora o detención, o por cualquier retraso en la carga o descarga a menos que dichos cargos o retrasos hayan sido causados únicamente por negligencia de Emergent Cold. El Cliente acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a Emergent Cold de cualquier reclamación por retrasos, recargos, sobrestadía ferroviaria, detención en camión/intermodal y cualquier otro cargo similar relacionado con los Bienes del Cliente, excepto en la medida en que dichos cargos o retrasos hayan sido causados exclusivamente por negligencia de Emergent Cold. Se aplicará un cargo adicional a las tarifas normales de almacenamiento y manipulación por bonded storage. Emergent Cold podrá aplicar un cargo adicional cuando los Bienes, designados para almacenamiento en refrigerador o congelador, se reciban a temperaturas de más de 2 grados centígrados por encima de la temperatura aplicable de la sala de almacenamiento; sin embargo, Emergent Cold no será responsable de congelar los Bienes a menos que el Cliente solicite específicamente tales servicios. Sin limitar lo anterior, Emergent Cold se reserva el derecho de rechazar cualquier producto que, cuando se reciba, esté materialmente fuera del rango de temperatura esperado.

(d) Condiciones de pago. Todos los cargos vencen y son pagaderos en la fecha de la factura. Todos los cargos no pagados dentro de 30 días calendario a partir de la fecha de vencimiento están sujetos a un cargo por intereses, a partir de la fecha en que dicho cargo se hizo exigible hasta su pago, de 1.5 % por mes o según la cantidad máxima de interés de mora aplicable permitido por la ley guatemalteca, según las tasas de interés establecidas por el Banco Central de la República de Guatemala, (Banco de Guatemala).

Sección 4. Transferencia de Título; Entrega.

(a) Las instrucciones del Cliente para transferir los Bienes a la cuenta de otro no serán efectivas hasta que sean entregadas y aceptadas por Emergent Cold. Se cobrarán cargos por cada una de dichas transferencias y por cualquier nueva manipulación de los Bienes que Emergent Cold considere necesario. Emergent Cold se reserva el derecho de no entregar o transferir los Bienes a o por cuenta de otros salvo que reciba instrucciones por escrito debidamente firmadas por el Cliente.

(b) El Cliente podrá proporcionar instrucciones por escrito autorizando a Emergent Cold a aceptar órdenes telefónicas de entrega. En tal caso, (i) Emergent Cold podrá exigir que cada pedido telefónico sea confirmado por escrito por el Cliente en un plazo de 24 horas, y (ii) la aceptación por Emergent Cold de cualquier pedido telefónico será por cuenta y riesgo del Cliente. Emergent Cold no será responsable de ninguna pérdida resultante de una entrega realizada de conformidad con un pedido telefónico, autorizado o no, a menos que sea causada por negligencia grave o mala conducta intencionada de Emergent Cold.

(c) Emergent Cold dispondrá de un tiempo razonable para realizar la entrega después de que los Bienes se hayan solicitado y tendrá un mínimo de 10 días hábiles después de la recepción de una orden de entrega para localizar cualquier Bien extraviado.

(d) Si Emergent Cold ha ejercido un cuidado razonable y es incapaz, por causas ajenas a su control, de efectuar la entrega antes del vencimiento del periodo de almacenamiento actual, los Bienes estarán sujetos a cargos de almacenamiento por cada periodo de almacenamiento sucesivo.

(e) Todas las instrucciones y solicitudes de entrega de Bienes o transferencia de titularidad se reciben sujetas a la satisfacción de todas las cargas, gravámenes e intereses de seguridad de Emergent Cold con respecto a los Bienes.

(f) Emergent Cold podrá exigir, como condición previa a la entrega, una declaración del Cliente eximiendo a Emergent Cold de toda responsabilidad por reclamaciones de terceros que aleguen un derecho superior al de Emergent Cold sobre la posesión de los Bienes. Nada de lo aquí dispuesto impedirá a Emergent Cold ejercer cualquier otro recurso que le otorgue la ley para resolver reclamaciones conflictivas sobre la posesión de los Bienes. Todos los costos, incluidos los honorarios de abogados, en los que incurra Emergent Cold relacionados de cualquier forma con las actividades a las que se refiere esta Sección se cargarán al Cliente y, a efectos de la Sección 8 siguiente, se considerarán "cargos presentes o futuros con respecto a dichos Bienes" y se impondrán como gravamen sobre los Bienes.

(g) A menos que se acuerde lo contrario, los Bienes se entregarán a Emergent Cold en el muelle de carga de su almacén y, a menos que se acuerde lo contrario, el Cliente deberá organizar el transporte y la carga.

Sección 5. Responsabilidad y Limitación de Daños.

(a) Emergent Cold no será responsable de ninguna pérdida, daño o destrucción de los Bienes, cualquiera que sea su causa, a menos que dicha pérdida, daño o destrucción sea resultado de la falta de cuidado de Emergent Cold con respecto a los Bienes que una persona razonablemente cuidadosa ejercería en circunstancias similares. Emergent Cold no será responsable de los daños que no hubieran podido evitarse mediante el ejercicio de dicho cuidado o si dichos daños son producto de circunstancias imprevistas o casos fortuitos. Las Partes acuerdan que el deber de diligencia de Emergent Cold mencionado en esta Sección 5(a) anterior no se extiende a proporcionar un sistema de rociadores en el complejo de almacenamiento en cualquier parte del mismo.

(b) A menos que se acuerde específicamente por escrito, Emergent Cold no estará obligado a almacenar Bienes en un ambiente de humedad controlada ni será responsable de atemperar los Bienes.

(c) En caso de pérdida, daño o destrucción de Bienes por los que Emergent Cold sea legalmente responsable, el Cliente reconoce y acepta que la responsabilidad de Emergent Cold se limitará al menor de los siguientes importes: (1) El coste real que suponga para el Cliente la sustitución o reposición de los Bienes perdidos, dañados y/o destruidos, junto con los costes de transporte hasta el Almacén; (2) El valor justo de mercado de los Bienes perdidos, dañados y/o destruidos en la fecha en la que se notifique al Cliente la pérdida, daño y/o destrucción; (3) 50 veces el cargo mensual de almacenamiento aplicable a dichos Bienes perdidos, dañados y/o destruidos; y (4) el equivalente en moneda local de 0.25 Dólares de los Estados Unidos de América por Kilogramo de dichos Bienes perdidos, dañados y/o destruidos; no obstante, las Partes podrán acordar por escrito aumentar la responsabilidad de Emergent Cold sobre parte o la totalidad de los Bienes almacenados por Emergent Cold, en cuyo caso aplicará un cargo mayor basado en dicha valoración aumentada. Asimismo, se establece que dicha solicitud no será válida a menos que sea efectuada antes de que se haya producido la pérdida, el daño o la destrucción de cualquier parte de los Bienes. Además, Emergent Cold no será responsable de ninguna pérdida o daño independientemente de la causa o teoría legal, por debajo del uno por ciento (1%) del inventario total del Cliente almacenado por Emergent Cold de conformidad con estos Términos.

(d) La presente Sección 5 será el único y exclusivo recurso del Cliente contra Emergent Cold por cualquier reclamación o causa de acción relacionada con la pérdida, daño o destrucción de los Bienes y se aplicará a todas las reclamaciones, incluidas las reclamaciones por falta de inventario, envío erróneo y desaparición misteriosa, a menos que el Cliente demuestre con pruebas fehacientes que Emergent Cold utilizó los Bienes para su propio beneficio. El Cliente renuncia a cualquier derecho a basarse en cualquier presunción de conversión impuesta por la ley. En ningún caso ninguna de las partes será responsable de daños incidentales, especiales, punitivos o consecuentes, pérdida de beneficios, ingresos o fondo de comercio. A los efectos de la presente Sección 5, "pérdida, daño o destrucción" incluirá cualquier reclamación o causa de acción relacionada con los Bienes.

Sección 6. Arbitraje y Notificación de Reclamación.

(a) Las Partes acuerdan someter cualquier disputa que surja o esté de alguna manera relacionada con estos Términos a arbitraje administrado por el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala -CRECIG-. Las audiencias se llevarán a cabo en la ciudad de Guatemala en la sede de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala -CRECIG-. Al surgir cualquier conflicto, disputa o reclamación, cada parte designará un árbitro y entre éstos designarán a un tercer árbitro, que presidirá el tribunal arbitral. El laudo arbitral que se obtenga será definitivo e inimpugnable por las Partes y como consecuencia de ello, dicho laudo será directamente ejecutable ante los tribunales de la ciudad de Guatemala.

(b) Emergent Cold no será responsable de ninguna reclamación de ningún tipo por pérdida y/o destrucción, de daños y/o cargos o facturas por Bienes a menos que dicha reclamación se presente, por escrito, dentro de un plazo razonable, que no excedan los (i) 60 días después de la entrega de los Bienes por Emergent Cold o (ii) 60 días después de que el Cliente se entere o, en el ejercicio de una diligencia razonable, debiera haberse enterado de dicha pérdida, destrucción, daño o la base de cualquier otra reclamación contra Emergent Cold.

(c) Como condición previa a la presentación de cualquier reclamación y/o al inicio de un arbitraje, el Cliente proporcionará a Emergent Cold una oportunidad razonable para inspeccionar los Bienes que sean la base de la reclamación del Cliente.

Sección 7. Seguros.

El Cliente acepta y reconoce que los Bienes no están asegurados por Emergent Cold y que las tarifas de almacenamiento no incluyen el seguro de los Bienes a menos que se especifique lo contrario en la Propuesta de Precios a la que se adjuntan estos Términos o que se incorpora por referencia.

Sección 8. Gravamen.

El Cliente acepta y reconoce que Emergent Cold tendrá un gravamen general de almacén contra los Bienes y sobre el producto de los mismos por todos los cargos por almacenamiento, manipulación, transporte (incluyendo detención, sobrestadía y cargos de terminal), seguro, mano de obra y otros cargos presentes o futuros con respecto a los Bienes y por los gastos necesarios para la conservación de los Bienes o razonablemente incurridos en su venta de acuerdo con la ley. Emergent Cold reclama además un gravamen general de almacenaje sobre los Bienes por todos esos cargos y gastos con respecto a cualquier otra propiedad almacenada por el Cliente en cualquier almacén propiedad u operado por Emergent Cold o sus subsidiarias donde quiera que este localizado y cuando quiera que este depositado y sin importar si dicha propiedad está todavía almacenada o no, incluyendo todas las sumas debidas a Emergent Cold por el Cliente que surjan de cualquier otra transacción u obligación.

Sección 9. Datos.

Emergent Cold se reserva el derecho a (i) usar cualquier dato del Cliente para proporcionar servicios al Cliente, para mejorar servicios existentes o crear nuevos servicios, o para fines internos de Emergent Cold y (ii) compilar y analizar los datos colectivos del Cliente y preparar informes, estudios, análisis y otros productos de trabajo resultantes de dicha compilación y análisis de forma anónima, para los que Emergent Cold tendrá derechos de propiedad exclusivos para cualquier fin, excepto que sin el consentimiento del Cliente, Emergent Cold no usará el nombre del Cliente en relación con cualquier uso o distribución que permita la identificación del Cliente y sus datos.

Sección 10. Fuerza mayor.

Emergent Cold no será responsable de incumplimientos, retrasos, fallas u omisiones que resulten de cualquier causa que esté más allá del control razonable de Emergent Cold y que no se deba a su propia negligencia, impericia, imprudencia, culpa o dolo, incluyendo pero sin limitarse a disturbios, incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, sequías, rayos, epidemias o pandemia, guerras, desórdenes, hostilidades, interferencia de autoridades civiles o militares, disputas o controversias laborales, paros laborales, embargos de transporte, escasez de combustible o energía, interrupciones o fallos en el suministro eléctrico, mal funcionamiento o avería de equipos, o casos fortuitos.

Sección 11. Renuncia; Divisibilidad.

El hecho de que Emergent Cold no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición de estos Términos no constituirá una renuncia o impedimento para exigir posteriormente el cumplimiento estricto de la misma y no constituirá una renuncia o impedimento para insistir en el cumplimiento estricto de todas las demás disposiciones de estos Términos. En caso de que cualquier sección de estas Condiciones o parte de las mismas sea declarada inválida, ilegal y/o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las restantes secciones y partes no se verán, en modo alguno, afectadas o impedidas por ello.

Sección 12. Autoridad.

El Cliente declara y garantiza que (i) es el propietario legítimo de los Productos, que no están sujetos a ningún gravamen o derecho de garantía de terceros; o (ii) es el agente autorizado del propietario legítimo y/o de cualquier titular de un gravamen o derecho de garantía, y que tiene plenos poderes y autoridad para suscribir el acuerdo incorporado en estas Condiciones. El Cliente se compromete a notificar estos Términos a todas las partes que adquieran cualquier interés en los Bienes y a obtener, como condición para conceder dicho interés, el acuerdo de dichas partes de quedar vinculadas por estos Términos. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá a Emergent Cold de toda responsabilidad, demanda, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos honorarios razonables de abogados) derivados del incumplimiento de esta sección por parte del Cliente.

Sección 13. Notificaciones.

Todas las notificaciones escritas previstas en el presente documento podrán transmitirse por cualquier medio de comunicación comercialmente razonable y dirigirse a Emergent Cold a la dirección que figura en la Propuesta de Precios, así como al Cliente a su última dirección conocida. Se presume que el Cliente tiene conocimiento del contenido de todas las notificaciones enviadas de forma correcta dentro de los cinco días siguientes a su envío.

Sección 14. Cumplimiento.

El Cliente declara y garantiza que cada uno de los siguientes puntos es verdadero, completo y exacto: (i) No ha violado, ni violará ninguna ley en materia de anticorrupción aplicable en la República de Guatemala; (ii) No ha violado, ni violará, ni hará que Emergent Cold viole ninguna ley del ordenamiento jurídico guatemalteco, incluyendo sin limitación a la Ley contra el lavado de dinero y otros activos (Decreto 67-2001), Ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo (Decreto 58-2005), Ley contra la narcoactividad (Decreto 48-92), Código Penal guatemalteco (Decreto 17-73) o cualquier otra normativa que se haya emitido o se emita por parte del Estado de Guatemala; (iii) Dispone de controles eficaces que son suficientes para ofrecer garantías razonables de que se impedirán las infracciones de las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, sanciones y lavado de dinero; (iv) Cumple todas las normativas sanitarias y de salud del ordenamiento jurídico guatemalteco, así como todas las licencias, permisos y autorizaciones para su operación; (v) Asimismo, cumple con lo relacionado al Código civil y el Código de comercio guatemalteco incluyendo los reglamentos emitidos en la materia; (vi) Notificará de forma inmediata a Emergent Cold de cualquier infracción o posible infracción de las leyes aplicables y será responsable de cualquier daño a Emergent Cold derivado de la infracción o posibles infracciones de dichas leyes por parte del Cliente o de sus agentes; (vii) Ha revisado el Código de Conducta de Emergent Cold y se compromete a cumplir con sus términos durante la relación comercial que se emprenda.

Sección 15. Integridad del contrato; Cesiones.

Estas Condiciones y la Propuesta de Precios a la que se adjuntan o incorporan por referencia constituyen el acuerdo en su totalidad entre las Partes en relación con los Bienes y sustituyen a todos los acuerdos existentes entre ellas, ya sean escritos u orales, y no se cambiarán, enmendarán ni modificarán salvo por acuerdo escrito firmado por representantes de las Partes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente acepta, reconoce y autoriza que Emergent Cold tiene derecho a transferir y/o ceder (total o parcialmente) los derechos, deberes y obligaciones de Emergent Cold en virtud de estas Condiciones a cualquier filial de Emergent Cold sin el consentimiento o aprobación previos del Cliente. En caso de que se produzca dicha transferencia y/o cesión (total o parcial) a cualquiera de dichas filiales de Emergent Cold, Emergent Cold podrá seguir cobrando y recibiendo todas o parte de las cantidades pagaderas en virtud del presente documento por el Cliente como agente y en nombre de dicho afiliado-cesionario/cesionario y notificárselo al Cliente por escrito.